

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIVEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43. en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Tres meses..... 90 rs. ULTRAMAR..... Tres meses..... 410 EXTRANGERO... Tres meses..... 400

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION. — MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Direccion general sobre fijacion de derechos á los tubos de hierro estirado, que no tienen partida expresa en el Arancel, la Reina (Q. D. G.), conformándose con el parecer de V. I. y el de la extinguida Junta de Aranceles, se ha dignado mandar que cada quintal de esta clase de hierro adeude 60 rs. en bandera nacional, y 72 en extranjería ó por tierra.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1855.—Madoz.—Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Beneficencia. — Negociado 3.º

En vista de los eminentes servicios que ha prestado en Puente Genil, durante la invasion del cólera-morbo, el cura párroco D. José Victor Ibarra, segun comunicacion de V. S. fecha 4.º de Diciembre último y exposicion que la acompaña, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que en su Real nombre se le den las gracias, publicándose, con mencion honorífica, tan distinguido comportamiento en la Gaceta y en el Boletín oficial de esa provincia, y que por el Ministerio de Estado se proponga á dicho sacerdote para caballero de la distinguida orden de Carlos III, libre de gastos.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1855.—Santa Cruz.—Sr. Gobernador de la provincia de Córdoba.

Sanidad. — Negociado 3.º

Accediendo la Reina (Q. D. G.) á los deseos del Gobierno Británico, manifestados por conducto de su Ministro plenipotenciario en esta Corte, para que se suministren informes circunstanciados respecto del origen, historia, estadística y tratamiento médico del cólera-morbo asiático, durante la última aparicion de esta epidemia en España, datos que reclama el Consejo general de Sanidad de la Gran Bretaña; ha tenido á bien S. M. confiar tan importante comision á las Academias de medicina y cirugía del reino. En su consecuencia se ha servido resolver S. M. que V. S. facilite á las expresadas Academias cuantas noticias reclamen para llenar su cometido, pidiéndolas á las Juntas provinciales y municipales de Sanidad y Beneficencia, y verificándolo con toda la brevedad que fuese posible.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1855.—Santa Cruz.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

En atencion á los humanitarios y filantrópicos servicios que espontáneamente han prestado los facultativos del cuerpo de sanidad de la Armada D. José María Carlés, D. José Perujo y D. Domingo Caravaca durante la existencia del cólera-morbo en la poblacion de San Fernando, S. M., por Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 26 de Enero último, se sirvió

disponer que por el de Estado se le propusieran para la cruz de caballeros de la Real orden americana de Isabel la Católica, las que les fueron concedidas, libres de gastos, por Real decreto de 30 del propio citado mes.

Asimismo, queriendo recompensar los muy recomendables que ha prestado con igual motivo el primer médico D. Manuel Chesio en el buque de su destino, vapor de guerra Vulcano, y los del profesor particular del lazareto de San Simón, D. Benigno María Cid, se ha dignado conceder á aquel los honores de consultor, y á este los de segundo médico del referido cuerpo.

Diputacion provincial de Soria.—Excmo. Sr.: El Gobernador civil de esta provincia ha trasladado á la Diputacion la carta circular de V. E. fecha 13 del corriente, recomendándole la conservacion del orden público, la recaudacion de las contribuciones con regularidad y la ejecucion y observancia de las leyes, sin lo cual es imposible la consolidacion de la libertad que la nacion ha logrado restituir á costa de inmensos sacrificios, arrancándola de manos impuras y opresoras que traficaron largo periodo de años con el sudor de los españoles y la sangre de sus mártires.

No será, no, esta corporacion, compuesta de individuos, cuyos mejores timbres de su vida pública y privada les envanece por la consecuencia con que en todos los terrenos y situaciones han defendido los derechos del pueblo español y sus sacrosantas libertades, y han seguido sin desviarse la senda que V. E. con su alta prevision y ardiente patriotismo, supo designarles desde el campo del belicoso Marte, y después, la que en la pequeña órbita que se mira colocada, olvide un instante las tan atentas como oportunas advertencias que V. E. ha dirigido á este Gobernador civil en su enunciada circular. Junto á él se hallará de continuo la Diputacion para secundar por su parte los deseos de V. E. y que se mantenga en esta provincia el respeto á las leyes, base del sosiego público, y se verifique con regularidad el ingreso de sus contribuciones en las arcas del Tesoro.

Así es de esperar suceda, Excmo. Sr., por mas que agitadores encubiertos pretendian minar la libertad en sus cimientos y conculcar aquellas; porque custodio V. E. de su guarda, apoyado en la ilimitada confianza de la Asamblea constituyente y ayudado de la benemérita Milicia ciudadana, del virtuoso ejército y de patrios leales, la rabia é impotencia de los malos habrán de sucumbir al filo de la espada de Luchana, siempre sobre sus cabezas suspendida.

¿Cómo temer lo contrario en esta provincia, siendo proverbial la honradez y carácter naturalmente pacífico de sus habitantes? Qué, ¿pueda influir á conturbar en la misma el orden y sosiego que se observan, el que unos pocos descontentos, enemigos de la situacion creada al derredor de la bandera de Manzanera, pero escudados en sus labios con el timbre glorioso de liberales que nunca fueron, aspiren á apoderarse de ella? Absolutamente nada, Excelentísimo Sr., porque sus insidiosas maquinaciones solo servirán á que algunos, mas incautos tal vez, sean puestos en manos de los Tribunales para que la ley se les aplique.

Dignese V. E. aceptar los votos de admiracion y alto aprecio que á sus virtudes esclarecidas tributa esta Diputacion provincial, la cual ruega á Dios le conserve la vida dilatada años para mayor grandeza y bienestar de la nacion española.

Soria 31 de Enero de 1855.—Excmo. Sr.—El decano Presidente, Juan de Mata Escolar.—Diputado provincial, Eduardo de Torres.—Por acuerdo de S. E., Manuel Sanz Garcia.—Excmo. Sr. Duque de la Victoria, Presidente del Consejo de Ministros.

Diputacion provincial de Santander.—Excelentísimo Sr.: Las voces de proyectos de rebelion que circulan por todos los ángulos de la Peninsula, el incremento que van tomando de dia en dia estos rumores públicos, ya sean ciertos, ya inventados por los enemigos de la patria que creen encontrar un medio de favorecer sus inicuas tendencias y desconcertar las disposiciones del poder en las garantías mismas y preciosos derechos que ofrece el Gobierno constituido por el voto mas solemne del pueblo español, y la necesidad imperiosa que tienen todos los buenos patriotas de aunar sus esfuerzos y sentimientos para destruir los planes de sublevacion que intenten los carlistas y cualesquiera otros reaccionarios, hacer ver su miserable impotencia y sentar las bases de una felicidad pública, sólida é inextinguible, ponen á esta Diputacion en el deber de manifestar á V. E. que dentro del círculo de sus atribuciones, está dispuesta á cooperar sin descanso ni tregua para mantener el orden y tranquilidad, afianzar el sostenimiento de las instituciones liberales, y desbaratar en cuanto pueda, con disposiciones enérgicas, cualesquiera medios que se pongan en juego contra tan caros objetos, y para encender de nuevo la guerra civil. Esta es la expresion sincera de los Diputados de la provincia de Santander, quienes se hallan firmemente persuadidos de que mientras el invicto Duque de la Victoria esté al frente de los destinos de la patria, no solo no peligrarán las instituciones liberales adquiridas á costa de raudales de sangre, sino que desaparecerán como el humo, y serán sofocados los planes liberticidas de rebelion que osen intentar nuestros enemigos, antes que estallen.

Dios guarde á V. E. muchos años. Santander 27 de Enero de 1855.—Excmo. Sr.—Secundino José Pardo.—Tomas Cagigal.—José Garcia de los Rios.—Victoriano P. de la Riva.—Francisco Antonio Diaz de Lamadrid.—Joaquin de Castañedo, Secretario.—Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Sres. Ministros, Duque de la Victoria y de Morella.—Excmo. Sr.: Los

mi mos enemigos que allá en 843 se declararon contra V. E., como primer Magistrado de la nacion, para derribar y destruir en V. E. la personificacion viva de la libertad y esperanzas del pueblo español, se conjuran hoy implacables para invalidar el decreto de la Providencia, por el cual ha sido nuevamente llamado para regir los destinos de nuestra patria redimiéndola de la abyeccion, degradacion y miseria. Abandonados aquellos de muchos hombres cuyo patriotismo y sensatez les precave de ser engañados segunda vez, se presentan sin embargo bajo otras formas reforzadas con alianzas impías y con fuerzas auxiliares de diversos matices y distintas aspiraciones, abriendo su campaña con demostraciones tumultuarias, tortuosos manejos é insidiosas sugestiones, capaces por su fudole páfida de desconcertar al Gobierno mas fuerte y previsor. Tan detestable plan y miquisvética intriga, podrá quizás por un momento turbar el reposo de esta nacion desventurada, y alejar el dia de su paz y ventura, pero aleccionados sus buenos hijos con los recuerdos de una dolorosa experiencia, no permitirán se reproduzcan las tristes escenas de épocas anteriores, aunque para ello sea preciso hacer el sacrificio de sus vidas, tomando siempre el ejemplo de V. E. á quien miran como la estrella polar que en su curso marca á V. E. su acreditado liberalismo, sus rectas intenciones, su reconocido amor á los derechos del pueblo, y tantas otras eminentes cualidades como esclarecen é inmortalizan su nombre. Como parte de este pueblo, concurre hoy que el oscuro calaje de la política presagia riesgos á la causa nacional, el primer batallon de Milicia nacional de Málaga á ofrecer ante V. E. y el liberal Gabinete que preside, y que con V. E. obtiene justamente la confianza de la Corona, el homenaje de sus respetos, su íntima adhesion y decidido apoyo para cuanto V. E. estime conveniente disponer en bien de la patria. Este tributo, obligatorio siempre á todo ciudadano que tiene una vida que ofrecer en sus aras, no presenta nada de extraordinario sino el firme propósito que de pagarlo tienen todos y cada uno de los individuos que le componen. Sinceros admiradores de las virtudes cívicas de V. E., no permitirán que por nadie se prive á V. E. de la gloria que de derecho le pertenece de procurar la felicidad del pueblo español, á cuyo bienestar y engrandecimiento, ha consagrado su existencia y constantes esfuerzos.

Dignese V. E. admitir la expresion de estos leales sentimientos, y con ello dispensará la recompensa mas grata al entusiasta y por V. E. apasionado cuerpo de Milicia nacional que tiene la honrra de saludarle.

Málaga 29 de Enero de 1855.—Excmo. Sr.—El primer Comandante, Antonio Verdejo.—El segundo Comandante, José Fianor.—Capitan de granaderos, Manuel Cardero de la Vega.—Capitan de la primera compañía, Feliciano Jurado.—Rafael Prolongoy Garcia.—Capitan de la tercera, Ignacio de Cuesta.—El Capitan de la cuarta, Juan Ramos y Gallardo.—El Capitan de la quinta, Gabriel Herrera.—El capitan de la sexta, Enrique Rando y Soule.—El capitan primer ayudante, José de Vilches.—El ayudante abanderado, José de Vilches.—El primer Teniente de granaderos, Juan Perez Melendez.—El Teniente de la primera, Francisco Ramirez.—El Subteniente de la segunda, Benito Saenz.—Teniente de la tercera, Juan Murcia.—Teniente de cazadores, Bernardo Capulino.—Teniente de la cuarta, Pedro Gomez.—Teniente de la quinta, José de Mesa.—Primer Teniente de la sexta, Francisco Torion.—José Ballester.—El Subteniente de la cuarta, José Fernandez y Carrillo.—Segundo teniente de granaderos, José Aggjo.—Subteniente, Manuel Crespo.—Segundo Subteniente de granaderos, Lorenzo Sanchez.—Subteniente, Agustín Ledesma.—Teniente de la sexta, José María Sanchez.—Subteniente, Miguel Mon.—Subteniente, Francisco Ballesteros.—Por la clase de sargentos, el Sargento primero de la primera, Santiago Llerena.—Por la clase de cabos, Juan Peinado.—Por la clase de nacionales, Manuel Rubio.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.—El segundo jefe y los Oficiales todos del segundo batallon de esta Milicia nacional se dirigen á V. E. respetuosamente en su doble calidad de Presidente del Consejo de Ministros y de primer Comandante de este batallon con motivo de las criticas circunstancias en que la nacion se encuentra. Los enemigos de nuestra regeneracion se han aunado, Excmo. Sr., para dificultar la magistrosa marcha del genio de la libertad, porque conocen que su triunfo es el de la moralidad y el del orden público de que tanto necesita esta trabajada y esquilmada nacion, donde tantas fortunas se han improvisado con escándalo de los infelices pueblos. Se trabaja, es verdad, Excmo. Sr., para hacer imposible nuestra regeneracion política; pero la nacion no teme confiada siempre en el héroe de Luchana. El instinto popular conoce que interim lleve las riendas de la gobernacion del Estado patrio tan esclarecido, la libertad no puede sucumbir toda vez que cuenta V. E. con tantos elementos para hacer frente á sus enemigos, que son los de la nacion. La Milicia nacional es uno de esos elementos de que disponer puede V. E., por que identificada con los principios que V. E. patrocina sabrá hacer toda clase de sacrificios que la patria exija y V. E. necesita hasta confundir á los descontentos que á mano armada se presentan.

El segundo batallon de esta Milicia nacional, de que V. E. es su primer Comandante, sabe muy bien que sin una libertad amplia y bien entendida; sin una estricta moralidad, y sin orden público, basado en la satisfaccion de las necesidades de este pais, digno de mejor suerte, no pueda confundirse á los malvados; y como sabe que esos son los principios de V. E., le ofrece su mas leal apoyo y cooperacion, seguro de que para objeto tan grandioso se halla dispuesto hasta prodigar las vidas de sus individuos todos, asi como para la defensa del invicto caudillo en quien la nacion cifra sus mas grandes esperanzas.

Dignese V. E. admitir benévolo esta exposicion como justo homenaje que rendimos á las altas y relevantes dotes de V. E., cuya vida guarda Dios muchos años. Málaga 28 de Enero de 1855.—Excelentísimo Señor.—El segundo Comandante, M. de Lara.—El Mayor, José Blanco.—El Capitan de grana-

deros, Enrique Gomez.—Primer Teniente de granaderos, Manuel Sene.—Segundo Teniente de granaderos Cristóbal Leal.—Subteniente de granaderos, Enrique Da-Ponte.—Subteniente de granaderos, Rafael Enacorís.—Segundo Teniente de la primera, Rodrigo Pacheco.—Segundo Subteniente de la primera, Manuel Arosa.—El Capitan de la segunda, H. Molino.—Primer Teniente de la segunda, Rafael de Porta.—Teniente de la segunda, Antonio Llinás.—Primer Subteniente de la segunda, Federico de Mesa y Gordon.—Segundo Subteniente de la segunda, Cristóbal Martín.—El Capitan de la tercera, Roque Meaño.—Segundo Teniente de la tercera, Diego la Rosa.—El Capitan de la cuarta, Cayetano Sanchez.—Primer Teniente de la cuarta, Antonio Muñoz Gonzalez.—El Capitan de cazadores, José Nardo.—Primer Subteniente de cazadores, Gabriel Carrasco.—Segundo Teniente de cazadores, Juan Muñoz.—Segundo Subteniente de cazadores Juan Roch.—El Abanderado, Manuel Martín Miralles

Excmo. Sr. Duque de la Victoria, Presidente del Consejo de Ministros.

Cuando los enemigos de la libertad aguzan sus puñales para herirla de muerte; cuando multitud de hombres corrompidos é inmorales se unen en conciliábulo tenebrosos para forjar maquinaciones con el siniestro fin de atraer sobre nuestra desventurada patria todos los horrores de una nueva lucha fratricida; cuando los que olvidados que al filo de la vencedora espada de Luchana quedaron destruidas sus esperanzas, abrigan de nuevo el temerario intento de probar fortuna; cuando los vencidos de Julio conciben á cada instante perdidos planes liberticidas; cuando espíritus tan ignorantes como turbulentos se prestan á ser instrumentos dóciles del mal, de las maquiavélicas intrigas de los extraños; cuando, en suma, unidos en monstruoso maridaje tantos elementos destructores de la sociedad española se dan la mano, y obran de consuno á fin de destruir la libertad, la independencia y la integridad de la nacion, necesario se hace, Excmo. Sr., que los buenos ciudadanos velen, se unan y agrupen en torno del ilustre patrio que por sus virtudes, honradez y preclaros antecedentes, es hoy día el principal sosten de la libertad y del orden público en España. Vos sois ese patrio, Excmo. Sr., vos el solo que al frente del Gobierno puede contar con el decidido apoyo de los buenos liberales y desbaratar todas las tramas, conjurar todos los peligros que en diferentes sentidos amenazan nuestra libertad. No es esto adulation ni lisonja por lo que V. E. es, por lo que V. E. representa; los tiempos que corremos, y el objeto que nos impulsa no son los mas á propósito para usarlas. Al expresarnos así, si es cierto que podemos grangearnos la estimacion de los buenos, no lo es menos que nos concitamos la animadversion y la ira de los malos. Mas ¿qué importa? La razon y el corazon nos dicen que ante el peligro de la patria no debemos permanecer indiferentes, ni cerrar nuestros oídos á su voz dolorida. Vuestrós somos pues, Excelentísimo Sr., porque siendo vos todo de la patria y para la patria, estando con vos estamos con ella. Si para que se cumpla la grande obra de nuestra regeneracion política, si para que se afirmen las instituciones liberales y de progreso constante, si para que luzca inmaculado el estandarte de la ley y brille la espada de la justicia, necesita V. E. de nuestra débil ayuda, dispuestos estamos como ciudadanos, como soldados de la patria á arrostrar todos los riesgos, á hacer frente á todos los peligros, á consumir toda clase de sacrificios. Créalo así V. E. pues estos son los sentimientos del batallon de Artillería de la Milicia nacional de Málaga, que tenemos el honor de mandar. Nosotros somos el eco que trasmite esos sentimientos, de los que participamos en alto grado.

Dignese V. E. aceptarlos con la benevolencia que le es propia. Dios guarde á V. E. muchos años. Málaga 29 de Enero de 1855.—Excmo. Sr.—Primer Comandante, Francisco Paula Marchena.—Segundo Comandante, Juan Lopez Toscano.—El Ayudante, Cristóbal de Leon.—Capitan de la primera, José Ruiz.—Capitan de la segunda, José Solina de Bresca.—Capitan de la tercera, J. Molino Isern.—Capitan de la cuarta, Eduardo Solier.—Teniente de la primera, Manuel de Reyes.—Teniente de la primera, Francisco Delgado.—Teniente de la segunda, Francisco Gaeta.—Teniente de la segunda, José Pomar.—Teniente de la tercera, Salvador San Martín.—Teniente de la tercera, Manuel Lopez.—Teniente de la cuarta, Antonio Solier.—Teniente de la cuarta, Juan Madrid.—Subteniente de la primera, Antonio Fernandez.—Subteniente de la primera; Ausente.—Subteniente de la segunda, Manuel José Alcalá.—Subteniente de la segunda, Miguel Gutierrez.—Subteniente de la tercera, Cayetano G. Travecedo.—Subteniente de la tercera, Miguel Barrera.—Subteniente de la cuarta, Carlos Palmel.—Subteniente de la cuarta, José Serrano.

2.ª SECCION. — OFICINAS GENERALES.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CANAL DE ISABEL II.

Los Sres. suscritores á la traida de aguas á esta capital comprendidos en el caso segundo del art. 3.º del reglamento de contabilidad, ó sea los que han optado por su reintegro en metálico, se servirán pasar á las oficinas de dicho consejo, sítas en la calle del Duque de la Victoria, casa llamada de la Aduana, todos los dias no festivos, desde las once de la mañana á las dos de la tarde, á percibir los intereses que les correspondan hasta el 31 de Diciembre próximo pasado.

Madrid 29 de Enero de 1855.—P. i. d. P., Marques del Socorro.—El Secretario, Francisco Martín y Serrano.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Estado demostrativo del resultado de la trigésimasetima subasta celebrada en esta fecha para la adquisicion de Deuda amortizable de primera y segunda clase, con arreglo á lo dispuesto en el art. 18 de la ley de 1.º de Agosto, y con sujecion á lo prevenido en los 75, 76, 77, 78 y 79 del Real decreto de 17 de Octubre de 1851.

CAMBIO FIJADO POR LA JUNTA PARA QUE SIRVIERA DE TIPO EN LA SUBASTA.

DEUDA AMORTIZABLE DE PRIMERA CLASE, A 8 50 POR 100.

IDEM DE SEGUNDA, A 5 25 POR 100.

Proposiciones presentadas en Madrid.

SUGETOS que han hecho las proposiciones.	Clase de Deuda.	Importe nominal.	Cambios á que ofrecian su venta.
D. Faustino de San Roman	Amortizable de primera.	400,000	8
El mismo	..	400,000	8
El mismo	..	400,000	8
El mismo	..	400,000	8
El mismo	..	80,000	8
El mismo	..	80,000	8
El mismo	..	80,000	8
El mismo	..	80,000	8
El mismo	..	80,000	8
El mismo	..	80,000	8
El mismo	..	80,000	8
El mismo	..	80,000	8
El mismo	..	80,000	8
Arcadio Herrera	..	400,000	8
Eduardo Martinez	..	400,000	7.62
El mismo	..	400,000	7.62
El mismo	..	200,000	7.62
Enrique Tomati y Muñoz	..	200,000	7.79
El mismo	..	200,000	7.79
El mismo	..	200,000	7.88
Antonio Diego	..	220,000	7.89
José Carrion y Anguiano	..	200,000	8.50
El mismo	..	96,000	7.80
El mismo	..	88,000	7.84
El mismo	..	200,000	7.90
Epifanio Sanz	..	100,000	8.50
José María Santelices	..	60,000	8.20
Miguel Martín	..	400,000	7.90
El mismo	..	400,000	7.90
El mismo	..	400,000	7.91
El mismo	..	400,000	7.91
José María Buisen	..	450,000	8.44
El mismo	..	320,000	8.45
El mismo	..	530,000	8.46
El mismo	..	450,000	8.49
Inocencio Lallave	Amortizable de segunda clase interior.	170,000	4.65
El mismo	..	200,000	4.66
El mismo	..	200,000	4.68
El mismo	..	400,000	4.70
José María Buisen	..	550,000	4.73
El mismo	..	550,000	4.89
El mismo	..	350,000	4.98
El mismo	..	200,000	4.97
Gerónimo Fernandez	..	400,000	4.78
El mismo	..	400,000	4.80
El mismo	..	400,000	4.82
Eduardo Martinez	..	200,000	4.62
El mismo	..	400,000	4.63
El mismo	..	400,000	4.62
José Lorca	..	400,000	4.74
Fernando Mamuz	..	100,000	4.74
El mismo	..	400,000	4.74
El mismo	..	400,000	4.70
El mismo	..	400,000	4.70
Enrique Tomati y Muñoz	..	400,000	4.59
El mismo	..	550,000	4.62
El mismo	..	350,000	4.63
El mismo	..	240,000	4.65
El mismo	..	350,000	4.66
El mismo	..	350,000	4.67
El mismo	..	350,000	4.68
El mismo	..	350,000	4.69
El mismo	..	350,000	4.70
Sebastian de Torre	..	500,000	4.30
El mismo	..	450,000	4.20
El mismo	..	350,000	4.27
El mismo	..	400,000	4.28
Epifanio Sanz	..	400,000	4.75
El mismo	..	400,000	4.80
José Namela	..	90,000	4.75
Miguel de la V. Brunet	..	445,000	4.74
El mismo	..	50,000	4.70
El mismo	..	50,000	4.71
El mismo	..	50,000	4.72
El mismo	..	50,000	4.73
El mismo	..	50,000	4.74
El mismo	..	50,000	4.75
El mismo	..	50,000	4.80
El mismo	..	45,000	4.84
Ricardo Laporta	..	457,000	4.90
Manuel Santiago Chamorro	..	30,000	4.75
El mismo	..	50,000	4.80
El mismo	..	50,000	4.85
El mismo	..	60,000	4.90
Miguel Martín	..	100,000	4.74
El mismo	..	100,000	4.74
El mismo	..	200,000	4.74
El mismo	..	200,000	4.75
Antonio Diego	..	300,000	5
Tapia Bayo y compañía	..	285,000	4.65
José Mariano Echarri, á nombre de los Sres. D. G. Musserd y compañía, de Paris, (á entregar en Paris.)	2ª clase exterior.	2,000,000	4.85
El mismo id. id.	..	4,000,000	4.65
Schnapper, freres	..	1,200,000	4.43
H. J. Reinach, de Paris	..	1,000,000	4.35
El mismo	..	1,000,000	4.60
El mismo	..	2,000,000	4.75
El mismo	..	1,000,000	4.70
El mismo	..	1,000,000	4.65
J. Francisco de Martin	..	1,000,000	4.78
El mismo	..	500,000	4.79
El mismo	..	500,000	4.80
El mismo	..	500,000	4.81
El mismo	..	500,000	4.82
El mismo	..	1,000,000	4.85
El mismo	..	1,000,000	4.90
El mismo	..	1,000,000	4.91
El mismo	..	1,000,000	4.92
Weisweiler y Bauer, por encargo de los señores Rothschild, hermanos, de Paris	..	1,000,000	4.90
El mismo	..	1,000,000	4.91
El mismo	..	1,000,000	4.92
El mismo	..	1,000,000	4.93
El mismo	..	1,000,000	4.94
El mismo	..	1,000,000	4.95
El mismo	..	1,000,000	4.96
El mismo	..	1,000,000	4.97

En Paris.

Heard	376,000	5.03
Hamel	8,000	4.85
Emilio de la Valette	4,000	4.85
Raymond	84,000	4.80
O. Martin	36,000	4.85
Augusto Cellin	96,000	4.86

En Amsterdam.

D. R. Nuñez é hijo	1,600,000	4.75
Julius Königswarter	500,000	4.64
El mismo	500,000	4.73
Lion Hertz	1,600,000	4.63
A. Kleeblad	440,000	4.72
El mismo	440,000	4.66
El mismo	400,000	4.90

A. Kleeblad	400,000	4.78
El mismo	400,000	4.84
E. de Vila	80,000	4.78
El mismo	160,000	4.80

PROPOSICIONES QUE HAN SIDO DESECHADAS POR EXCEDER DEL TIPO.

D. Ricardo Laporta	Amortizable de primera clase.	72,000	8.52
Enrique de Cedeño	..	194,000	9
El mismo	..	400,000	8.75
Francisco de Castro Leon	..	122,000	8.75
José Lorea	..	400,000	8.60

PROPOSICIONES QUE HAN SIDO ADMITIDAS.

En la Deuda amortizable de primera clase.

Una de D. Eduardo Martinez por rs. vn. nominales.	200,000	á 7.62	Su valor en efectivo.	15,240
El mismo (2 proposiciones de 400,000 rs. vn.)	800,000	7.62	..	60,960
Enrique Tomati y Muñoz	200,000	7.79	..	15,380
José Carrion y Anguiano	96,000	7.80	..	7,488
El mismo	88,000	7.81	..	6,872
Enrique Tomati y Muñoz	200,000	7.88	..	15,760
El mismo	220,000	7.89	..	17,358
Miguel Martín (2 proposiciones de 100,000 rs.)	200,000	7.90	..	15,800
José Carrion y Anguiano	200,000	7.90	..	15,800
Miguel Martín (2 proposiciones de 100,000 rs.)	200,000	7.91	..	15,820
Faustino de San Roman (10 de 80,000 rs.)	800,000	8	..	64,000
El mismo (4 de 100,000 rs.)	400,000	8	..	32,000
Arcadio Herrera	400,000	8	..	32,000
José María Santelices	60,000	8.20	..	4,920
José María Buisen	450,000	8.44	..	37,950
El mismo	320,000	8.45	..	27,040
El mismo	530,000	8.46	..	44,838
El mismo	450,000	8.49	..	38,205
Epifanio Sanz	400,000	8.50	..	34,000
Antonio Diego	200,000	8.50	..	17,000
Total	5,914,000			477,661

En la Deuda amortizable de segunda clase interior.

Una de D. Sebastian de Torre, por rs. vn. nominales	350,000	á 4.27	Su valor efectivo	44,943
El mismo	400,000	4.28	..	47,120
El mismo	450,000	4.29	..	49,305
El mismo	500,000	4.30	..	51,500
Enrique Tomati y Muñoz	400,000	4.30	..	48,360
Eduardo Martinez	200,000	4.62	..	9,240
El mismo (2 proposiciones de 400,000 rs.)	800,000	4.62	..	36,960
Enrique Tomati y Muñoz	550,000	4.62	..	25,440
El mismo	550,000	4.63	..	25,465
Inocencio Lallave	170,000	4.65	..	7,905
Enrique Tomati y Muñoz	240,000	4.65	..	11,160
Tapia, Bayo y compañía	285,000	4.65	..	13,252
Inocencio Lallave	200,000	4.66	..	9,320
Total	5,095,000			299,942

Una de D. Enrique Tomati y Muñoz	350,000	á 4.66	Su valor en efectivo	16,310
El mismo	350,000	4.67	..	16,345
Inocencio Lallave	200,000	4.68	..	9,360
Enrique Tomati y Muñoz	350,000	4.68	..	16,380
El mismo	350,000	4.69	..	16,445
Miguel de la V. Brunet	50,000	4.70	..	2,350
Fernando Mamuz (2 de 100,000 rs.)	200,000	4.70	..	9,400
Enrique Tomati y Muñoz	350,000	4.70	..	16,450
Inocencio Lallave	400,000	4.70	..	18,800
Miguel de la V. Brunet	50,000	4.71	..	2,355
José Lorca	400,000	4.71	..	18,840
Miguel de la V. Brunet, parte de 445,000 rs.	43,500	4.71	..	2,053
Total	3,188,500			375,000

En la Deuda amortizable de segunda clase exterior.

Una de Mr. Schnapper, freres por rs. vn. nominales	1,200,000	á 4.43	Valor efectivo	53,160
H. J. Reinach	1,000,000	4.55	..	45,500
El mismo	1,000,000	4.60	..	46,000
Julius Königswarter	500,000	4.64	..	23,200
H. J. Reinach	1,000,000	4.65	..	46,500
José Mariano Echarri, á nombre de los Sres. D. G. Des-Arts Musserd y compañía, parte de 4,000,000 reales.	3,454,625	4.65	..	160,640
Total	8,454,625			375,000

Madrid 31 de Enero de 1855.—El Secretario—Angel F. de Heredia. Vº. Bº.—El Director general Presidente.—P. O., Adaro.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MALAGA.

D. Enrique O'Donnell, Gobernador de esta provincia &c.
Hago saber que por término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente en la Gaceta de Madrid, se saca á la subasta en venta vitalicia una escribania numeraria en la villa de Periana, apreciada en la cantidad de 2770 rs. vn., señalándose para su remate la hora de las doce del quinto dia posterior al en que e piero dicho término en los estrados de este Gobierno y los del Juzgado de primera instancia del Comenar, bajo las condiciones que previene la Real orden de á de Mayo de 1852, inserta en la expresada Gaceta de 12 del propio mes.

Dado en Málaga á 23 de Diciembre de 1854.—Enrique O'Donnell.—Por mandado de S. S., A. Laa.

4.ª SECCION.—PROVINCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Por el presente y en virtud de providencia de la Sala segunda de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Eusebio del Olmo, depositario que fue del Gobierno político de Almería en 1849, para que en el término de 60 dias, que empezarán á correr á los 10 de publicado este anuncio, por sí ó por medio de apoderado á contestar el cargo que le resulta en la cuenta del mes de Mayo de dicho año; teniendo entendido que pasado el plazo que se señala sin haberse presentado le pagará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Enero de 1855.—El Secretario general, Francisco Donoso Cortés.

Tribunal de cuentas del reino.—Secretaría general.—Por el presente y en virtud de providencia de la Sala primera de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á los herederos, testamentarios y albaceas de D. José Higinio de Arce, Director que fue de la Deuda, para que en el término de 60 dias, que empezarán á correr á los 10 despues de publicado este anuncio, se presenten en este tribunal por sí ó por medio de apoderados, á contestar al pliego de reparos ocurridos en las cuentas de la Caja de la Direccion general de la Deuda pública, correspondientes á los seis últimos meses de 1857, rendidas por D. José Ferrer; teniendo entendido que pasado el plazo que se señala sin haberse presentado les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Enero de 1855.—El Secretario general, Francisco Donoso Cortés.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia que conoce de los autos del concurso voluntario de D. Inocencio Sopfia, y á instancia de los síndicos del mismo, se sacan nuevamente á pública subasta por la escribania de número del licenciado D. Manuel Garcia Rodrigo, dos casas sitas en esta corte y su calle de la Peña de Francia, en la manzana 81,

que señalad s la una con los números 4 moderno y 7 antiguo, comprende da sitio 4444 pies 3/10 de otro cuadrados, habiendo sido tasadas por el arquitecto de la Academia nacional de San Fernando D. Wenceslao Gaviña, en 208,240 rs., y la otra de las referidas casas, con los números 6 moderno, 8 antiguo, y comprende de sitio 5572 pies 3/10 de otro cuadrado, y es de moderna construcción, ha sido tasada por el mismo arquitecto en 423,350 rs., ambas á rebajar cargas, se señala para que tenga efecto el remate el dia 15 del próximo mes de Febrero y hora de la una de su tarde en la audiencia del juzgado de Lavapiés, que está en el piso bajo de la territorial de esta corte; advirtiéndose que se admitirán posturas, no solo á las docenas juntas, sino también á cada una de ellas por separado, tanto durante el tiempo de los pregones como en el acto del remate.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 3 DE FEBRERO DE 1855.

